



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX, y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es conforme a derecho la evaluación que de manera individual, se ha realizado a **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, en su carácter de ex Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación en sus diversos 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX; y, 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con base en las razones expuestas en el numeral "7" del Apartado de **CONSIDERANDOS** que motivan este Acuerdo, se **RATIFICA** al Licenciado **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, por un periodo de seis años en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual correrá a partir de que sea aprobado por el Pleno de esta Soberanía el presente dictamen.

TERCERO. Con motivo del presente dictamen, con el cual se cumplimenta la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 663/2016-II-A, y como la designación de la magistrada **LETICIA RAMOS CUAHUTLE**, fue consecuencia lógica de la necesidad de cubrir la vacante por la no ratificación del hoy evaluado, la cual fue declarada inconstitucional por los tribunales federales; se deja sin efectos el nombramiento de la ciudadana **LETICIA RAMOS CUAHUTLE**, debiendo dejar el cargo inmediatamente que el presente dictamen sea aprobado por el Pleno de esta Soberanía.

CUARTO. Consecuencia de lo anterior, infórmese a la brevedad al Juez Primero de Distrito del estado de Tlaxcala, sobre el cumplimiento que esta soberanía ha acatado a la ejecutoria de amparo, remitiéndose las constancias correspondientes.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, notifique personalmente el presente Acuerdo, mediante oficio, en día y hora hábil, asentando



la razón de la notificación a los ciudadanos **FERNANDO BERNAL SALAZAR** y **LETICIA RAMOS CUAHUTLE**; lo que deberá hacer al primero de los mencionados en el domicilio ubicado Avenida Hidalgo, número 303, Despacho 405, cuarto Piso, Edificio "Torre Apizaco", Colonia Centro, Apizaco, Tlaxcala, el cual tiene señalado para oír y recibir notificaciones dentro del juicio de amparo que se cumplimenta; y a la segunda de los nombrados, en Libramiento Apizaco-Huamantla, km 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, "Ciudad Judicial" el recinto oficial de la Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado a la que se encontraba adscrita.

SEXTO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se sirvan.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Acuerdo, surtirá efectos de manera inmediata a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

OCTAVO. Por ser un proceso de interés público que constituye una garantía para la sociedad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el diario de mayor circulación en el Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO
DIP. PRESIDENTA


C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
DIP. SECRETARIA


C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO